

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002987 -0002

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002987**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS PARTIDA 2 "COMPUTADORA PORTATIL ESPECIALIZADA (LAPTOP WORKSTATION)"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**, EN LO SUCESIVO "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADA POR EL **LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** Y POR LA OTRA, **COMPUCAD, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C MARCO ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de septiembre de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002987** con número de contrato interno **OS-IP3-20210008**, cuyo objeto es la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS PARTIDA 2 "COMPUTADORA PORTATIL ESPECIALIZADA (LAPTOP WORKSTATION)"**, con una vigencia del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. Con fecha 23 de noviembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el primer Convenio Modificatorio **2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00001455-0001** a "**EL CONTRATO**" a efecto de realizar una ampliación al periodo inicialmente pactado en "**EL CONTRATO**", lo cual en su caso, representaría asegurar la continuidad del servicio que proporciona la Unidad de Tecnologías de la Información a las áreas usuarias de "**LA ENTIDAD**", toda vez que a través de este arrendamiento se les provee de una herramienta de trabajo para el desempeño de sus actividades; la prestación del arrendamiento sería para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, por un monto de \$ 45,960.0 (cuarenta y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin considerar IVA.

III. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

IV. A efecto de incrementar por **\$ 30,640.00 (treinta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **ARRENDAMIENTOS PRESTADOS**, "**LA ENTIDAD**" a través del "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" solicitó mediante oficio número **JBK.05.02/032/2024** de fecha **12 de marzo de 2024** a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando **\$ 30,640.00 (treinta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **ARRENDAMIENTOS** y ampliando su vigencia hasta el 31 de mayo de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **12 de marzo de 2024**.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante "**LA ENTIDAD**" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

I.2 Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. Conforme al instrumento notarial número 36,803 pasado ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez Notario Público Número 142 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el **LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO**, en su cargo de **DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. ROOF660612M11, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "**LA ENTIDAD**", suscribe el presente instrumento la **LIC. KARLA CALDERON ENRIQUEZ**, en su carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, con R.F.C. CAEK771211B47, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente convenio modificatorio.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 de su Reglamento y artículo 147 fracción II y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio **JBK.5.3/029/2024** de fecha 14 de marzo de 2024, por la Subdirección de Planeación y Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **MARCO ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ** en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** y la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002987 -0002

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** y la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, a efecto de ampliar la vigencia originalmente pactada en **"EL CONTRATO"**, para el periodo del **01 de abril al 31 de mayo de 2024**, por un monto de por **\$ 30,640.00 (treinta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)**, sin considerar IVA, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los arrendamientos objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 177,712.00 (ciento setenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 m.n.) más impuestos que asciende a \$ 28,433.92 (veintiocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 92/100 m.n.) y un monto máximo de \$ 444,280.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) más impuestos que asciende a \$ 71,084.80 (setenta y un mil ochenta y cuatro pesos 80/100 m.n.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación correspondiente a LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS PARTIDA 2 "COMPUTADORA PORTATIL ESPECIALIZADA (LAPTOP WORKSTATION)"**, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal, contemplando un máximo de 04 equipos mensuales, con un costo mensual de \$ 3,830.00 pesos por equipo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2021	\$ 12,256.00	\$ 30,640.00
2022	\$ 73,536.00	\$ 183,840.00
2023	\$ 73,536.00	\$ 183,840.00
2024	\$ 18,384.00	\$ 45,960.00

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago únicamente se realizará los días martes contra mes devengado de los arrendamientos prestados y dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la presentación de la factura original respectiva, debidamente firmada con el Vo. Bo. del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de que se cumplió con lo señalado en el **Anexo 1**, anexando copia del contrato.

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002987 -0002

CUARTA. VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los arrendamientos objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 189,968.00 (ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) más impuestos que asciende a \$ 30,394.88 (treinta mil trescientos noventa y cuatro pesos 88/100 m.n.) y un monto máximo de \$ 474,920.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.) más impuestos que asciende a \$ 75,987.20 (setenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos 20/100 m.n.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación correspondiente a LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS "PARTIDA 2 COMPUTADORA PORTATIL ESPECIALIZADA (LAPTOP WORKSTATION)", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal, contemplando un máximo de 04 equipos mensuales, con un costo mensual de \$ 3,830.00 pesos por equipo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2021	\$ 12,256.00	\$ 30,640.00
2022	\$ 73,536.00	\$ 183,840.00
2023	\$ 73,536.00	\$ 183,840.00
2024	\$ 30,640.00	\$ 76,600.00

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago únicamente se realizará los días martes contra mes devengado de los arrendamientos prestados y dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la presentación de la factura original respectiva, debidamente firmada con el Vo. Bo. del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de que se cumplió con lo señalado en el **Anexo 1**, anexando copia del contrato.

CUARTA. VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002987 -0002

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
KARLA CALDERÓN ENRÍQUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	CAEK771211B47

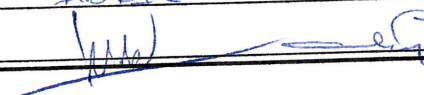
POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMPUCAD, S.A DE C.V.	COM960808S62

RxGkmbQZajTJLsyreMzZ+tEk1aPx7J1FsQSligcbF3JDkA4KQXPfo5W4INm20TyeNY27UgjK3035BH6pXU52uCUu3Mg+ggAJOFhuLWAW+2ALzVGmeR2mD0USfpuB5/1Y2amtBcCYFM1RYAnNjMGHradE/pNIx1f
M/bkokqDj0qiN97sPKrec9XYKLdpm0mTUjtiorvMKR09dsFKyRQbpBv+QsXOIkwrdwZuEFqKSk7zYQDk8k2v17/N3TWJmVeroRreMbgWYvdm91ADIcuwdamgnumHuemJHQR1xAB8Bffu2JUBI37xaG2kHq+xi0
Ro2fOUpTSHVqnLPLz3024Q==

FIRMAS ADICIONALES AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002987 -0002

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	32301
FECHA:	ABRIL 2024
AUTORIZACIÓN:	



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX

TEL. (55) 36 18 04 22

R.F.C. PNB - 731214 - RF0

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTÁ CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMBAJQUES.

OS-IP3-20210008 Artículos 26 Fracción II, 40,41 Fracc. XX de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA **FECHA:** 17-09-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20210074

DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Tiempo de Entrega A PARTIR DEL 01 NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

FECHA: 13-09-2021

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.05.02/056/2024 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024. EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO PARA REALIZAR LA SEGUNDA AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL CONTRATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2024, POR UN MONTO DE \$ 30,840.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. LO CUAL EN SU CASO, REPRESENTARÍA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LAS ÁREAS USUARIAS DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE ESTE ARRENDAMIENTO SE LES PROVEE DE UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 147, FRACCIÓN II Y 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DEBE DECIR

S E R V I C I O

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS

Partida 2: Computadora portátil especializada (laptop Workstation)

MONTO MÍNIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
189,968.00	0	0.00	189,968.00	16	30,394.88	220,362.88

Subtotal: 189,968.00 Iva: 30,394.88 Ret. IVA 0.00 Ret. ISR 0.00 Total 220,362.88

MONTO MÁXIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
474,920.00	0	0.00	474,920.00	16	75,987.20	550,907.20

Subtotal: 474,920.00 Iva: 75,987.20 Ret. IVA 0.00 Ret. ISR 0.00 Total 550,907.20

NOTAS:

- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 90 DE SU REGLAMENTO. EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A MES VENCIDO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PRESTADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADO Y APROBADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA Y APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPROBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA.
- EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 SERÁ POR \$ 30,840.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023 EL IMPORTE MÁXIMO SERÁ POR \$ 183,840.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), ACLARANDO QUE LOS IMPORTES ANTERIORES NO INCLUYEN I.V.A.
- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 26 MESES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA, TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, N° JA-008JBK001-E63-2021, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO MARCO DEL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS, PARA LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".
- ESTE CONTRATO CONTEMPLA COMO UN MÁXIMO DE 4 EQUIPOS CON UN COSTO DE \$3,830.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL POR EQUIPO SIN INCLUIR IVA.
- PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2024.
- EL IMPORTE DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, SERÁ POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 76,600.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

LIC. KARLA CALDERON FERRIQUENZ
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

MODIFICACIÓN AL ANEXO 1

Fecha de emisión:
19-03-2024

Fecha de efectividad
01-04-2024

Importe de la modificación
35,542.40000

N° de modificación:
SEGUNDA

DIRECCIÓN: AURELIO L GALLARDO NUM. 433

COLONIA : LADRON DE GUEVARA

COD.POST. : 44600

LOCALIDAD: GUADALAJARA

ESTADO : JALISCO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 3336169415 FAX.:

ATM. : MARCO ANTONIO TORRES DOMINGUEZ



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, CDMX
 TEL. (55) 36 18 04 22
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y TEMPORALES.
OS-IP3-20210008 Artículos 26 Fracción II, 40,41 Fracc. XX de la LAASSP
COMPRADOR: Lic. TOMAS LÓPEZ GARCÍA **FECHA:** 17-09-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20210074
DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Tiempo de Entrega A PARTIR DEL 01 NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
COTIZACIÓN: SIN **FECHA:** 13-09-2021

PROVEEDOR:
COMPUCAD, S.A DE C.V.

DIRECCIÓN: AURELIO L GALLARDO NUM. 433
COLOMIA : LADRON DE GUEVARA
COD.POST. : 44600
LOCALIDAD: GUADALAJARA
ESTADO : JALISCO
PAIS : MEXICO
TELEFONO : 3336169415 **FAX.:**
ATN. : MARCO ANTONIO TORRES DOMINGUEZ

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA
CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

MODIFICACIÓN AL ANEXO1

Fecha de emisión:
 19-03-2024
 Fecha de efectividad
 01-04-2024
 Importe de la modificación
 35,542.40000
 N° de modificación:
 SEGUNDA

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.05.02/056/2024 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024. EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO PARA REALIZAR LA SEGUNDA AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL CONTRATO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2024, POR UN MONTO DE \$30,640.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. LO CUAL EN SU CASO, REPRESENTARÍA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LAS ÁREAS USUARIAS DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE ESTE ARRENDAMIENTO SE LES PROVEE DE UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 147, FRACCIÓN II Y 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICE

S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS Partida 2: Computadora portátil especializada (laptop Workstation)	177,712.00	0	0.00	177,712.00	16	28,433.92	206,145.92
Subtotal:	177,712.00	Iva:	28,433.92	Ref. IVA	0.00	Ref. ISR	Total

S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS Partida 2: Computadora portátil especializada (laptop Workstation)	444,280.00	0	0.00	444,280.00	16	71,084.80	515,364.80
Subtotal:	444,280.00	Iva:	71,084.80	Ref. IVA	0.00	Ref. ISR	Total

LIC. KARLA CALDERON ENRIQUÉZ
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

